



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina

Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

DECRETO N° 45/2023

Los Conquistadores (Entre Ríos), 29 de Mayo de 2023

VISTO:

La Ordenanza N° 147/2023 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante el día 24 de Mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley Orgánica de Municipios 10027 y su modificatoria 10082 artículo 107° inciso 3° corresponde a la Presidente Municipal promulgar las Ordenanzas del Concejo Deliberante.

Que en virtud de la referida Ordenanza queda aprobada la Ratificación de Decretos, Decreto N°01/2023, Decreto N° 14/2023, Decreto N° 34/2023 y Decreto N° 43/2023.-

Que no habiendo objeciones para su cumplimiento, corresponder efectuar la formal promulgación.

Por ello:

La Presidente Municipal de LOS CONQUISTADORES en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°) PROMULGASE La Ordenanza N° 147/2023 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Los Conquistadores el día 24 de mayo de 2023, mediante la cual se sanciona la Ordenanza de Ratificación de Decretos: Decreto N°01/2023, Decreto N° 14/2023, Decreto N° 34/2023 y Decreto N° 43/2023.-

ARTICULO 2°) Dispónese implementar las medidas administrativas tendientes a dar cumplimiento con la Ordenanza referida para lograr los objetivos propuestos.-

ARTICULO 3°) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


JOHANA PAMELA CARBOZO
SECRETARIA DE GOBIERNO,
HACIENDA Y PRODUCCION
MUN. LOS CONQUISTADORES


Lic. Adriana Meza Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES